

Boletín Ambiental

Instituto de Derecho
Ambiental y de los
Recursos Naturales



Nº 12

Boletín Ambiental del Instituto de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales

Directora: Dra. Marta Juliá

Coordinadora de publicación: Ab. Milagros Kekutt

Acerca del Boletín Ambiental



El Boletín Ambiental es una publicación mensual, de acceso gratuito, en formato electrónico, elaborada por el Instituto de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales de la Facultad de Derecho y Cs. Sociales de la Universidad Católica de Córdoba.

Tiene por objetivo la divulgación periódica de información relevante sobre la temática ambiental. Reúne las principales novedades jurisprudenciales y normativas a nivel nacional, provincial y local, noticias nacionales e internacionales destacadas en la materia, como así también, actividades académicas tales como cursos, talleres, jornadas y seminarios, que aborden temáticas vinculadas a lo ambiental.

El Boletín Ambiental está dirigido a profesionales, investigadores, docentes, estudiantes de grado y de posgrado y a la comunidad en general.

De acuerdo con su declaración de objetivo, esta publicación mensual sigue una política de acceso abierto, de modo que es posible consultar gratuitamente su contenido y suscribirse al mismo.

Los temas incorporados en las secciones del Boletín Ambiental son seleccionados por el comité de publicación y no se incluye en sus contenidos ningún tipo de material publicitario.

Las opiniones emitidas por los/as autores/as de los artículos publicados bajo la sección "Palabras de autores" son de su exclusiva responsabilidad y no representan la posición del Instituto de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Córdoba.

Publicación incluida en:

Índice

Palabras de autores

Novedades legislativas

Jurisprudencia

Noticias

Próximas actividades



Palabras de autores

Los derechos bioculturales: una nueva perspectiva para la protección integral de la naturaleza y las comunidades

Daniela B. Velazquez¹



La crisis ambiental contemporánea ha puesto en evidencia las limitaciones de los modelos tradicionales de protección jurídica del ambiente. El deterioro de los ecosistemas, la pérdida acelerada de biodiversidad y los conflictos socioambientales vinculados a la explotación de recursos naturales exigen nuevas herramientas conceptuales y jurídicas que permitan abordar la complejidad de la relación entre los seres humanos y la naturaleza.

En este contexto, los derechos bioculturales han emergido como una categoría innovadora dentro del derecho ambiental. Este enfoque reconoce la profunda interdependencia existente entre la diversidad biológica y la diversidad cultural, especialmente en aquellos territorios habitados y gestionados históricamente por pueblos indígenas y comunidades locales². Desde esta perspectiva, la conservación de la naturaleza no puede desvincularse de la protección de los conocimientos, prácticas y formas de vida desarrolladas por dichas comunidades a lo largo del tiempo.

Los derechos bioculturales representan, por lo tanto, una visión integradora que busca superar la tradicional separación entre naturaleza y cultura, promoviendo una protección conjunta de ambos elementos como parte de una misma realidad.

El concepto de derechos bioculturales surge a partir del reconocimiento de que numerosos ecosistemas han sido preservados gracias a la interacción histórica entre las comunidades humanas y su entorno natural³. Las prácticas productivas tradicionales, los conocimientos ancestrales, las expresiones culturales y las formas de organización comunitaria constituyen factores esenciales para la conservación de la biodiversidad.



Diversos estudios han demostrado que las áreas bajo gestión de pueblos indígenas suelen presentar elevados niveles de conservación ambiental. Esta situación no responde únicamente a razones ecológicas, sino también a valores culturales, espirituales y sociales que fortalecen el vínculo entre la comunidad y su territorio.

1. Doctoranda en Ciencias Sociales y Humanas (Universidad Nacional de Luján), Maestranda en Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales (Universidad Nacional de Tres de Febrero), Especialista en Derecho Ambiental (Universidad de Buenos Aires), Abogada (Universidad Abierta Interamericana). Docente en la Materia Derecho Ambiental de la División Derecho del Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Luján. Becaria Interna Doctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas -CONICET-. Miembro del Programa de Investigación Científico y Tecnológico (PROICyT) de Derecho Ambiental radicado en Dpto. Soc UNLu. dvelazquez@mail.unlu.edu.ar

2. Rodríguez Garavito, César. *Etnicidad.gov: los recursos naturales, los pueblos indígenas y el derecho a la consulta previa*. Bogotá: Dejusticia, 2012.

3. Maffi, Luisa. "Biocultural Diversity and Sustainability". En *The SAGE Handbook of Environment and Society*. Londres: SAGE Publications, 2007.

Desde el punto de vista jurídico, los derechos bioculturales pueden entenderse como el conjunto de facultades que poseen las comunidades para conservar, usar, administrar y proteger los recursos naturales asociados a sus territorios, así como sus conocimientos tradicionales, prácticas culturales e identidad colectiva. En consecuencia, la afectación de un ecosistema puede implicar simultáneamente la vulneración de derechos culturales, territoriales y ambientales.



Este enfoque ha encontrado recepción en distintos precedentes judiciales y desarrollos normativos de América Latina. Particularmente relevante resulta la jurisprudencia constitucional colombiana, que ha reconocido la existencia de derechos bioculturales como una categoría autónoma destinada a garantizar la protección integral de comunidades étnicas y ecosistemas estratégicos. A través de estas decisiones se ha destacado que la supervivencia cultural de determinadas comunidades depende directamente de la preservación del ambiente donde desarrollan sus formas de vida.⁴

La noción biocultural también se vincula con instrumentos internacionales que reconocen los derechos de los pueblos indígenas y la conservación de la biodiversidad. Entre ellos pueden mencionarse el Convenio sobre la Diversidad Biológica (Ley N.º 24.375), el Convenio N.º 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (Ley N.º 24.071) y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (A/RES/61/295)."

Por otra parte, los derechos bioculturales presentan puntos de contacto con otros avances recientes del derecho ambiental, como el reconocimiento de los derechos de la naturaleza. Mientras esta última corriente promueve la protección de los ecosistemas como sujetos de derecho, el enfoque biocultural enfatiza la relación inseparable entre la naturaleza y las comunidades que históricamente han interactuado con ella.

En Argentina, aunque la categoría de derechos bioculturales aún no cuenta con un desarrollo normativo expreso, diversos principios constitucionales y ambientales permiten identificar elementos compatibles con esta perspectiva. El artículo 41 de la Constitución Nacional reconoce el derecho a un ambiente sano y el deber de preservarlo para las generaciones futuras. Asimismo, el artículo 75 inciso 17 garantiza el reconocimiento de la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos, así como el respeto a sus formas de organización y la posesión comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan.

4.Corte Constitucional de Colombia, Sentencia T-622 de 2016, caso Río Atrato. La Corte definió los derechos bioculturales como derechos de las comunidades étnicas a administrar y ejercer tutela autónoma sobre sus territorios y recursos naturales.

La articulación de estas disposiciones permite advertir la necesidad de adoptar modelos de gestión ambiental que consideren simultáneamente la protección de los ecosistemas y los derechos de las comunidades que dependen de ellos. Esta visión resulta especialmente relevante en contextos de expansión de actividades extractivas, cambios de uso del suelo, deforestación y afectación de territorios indígenas.

Además, los derechos bioculturales aportan una mirada innovadora sobre la gobernanza ambiental. Frente a modelos centralizados de gestión, promueven mecanismos participativos que incorporan los conocimientos locales y tradicionales en los procesos de toma de decisiones. De este modo, la protección ambiental deja de ser una tarea exclusiva del Estado para convertirse en una responsabilidad compartida entre autoridades públicas y comunidades.

Otro aspecto relevante es su contribución al principio de justicia ambiental. Las comunidades indígenas y rurales suelen enfrentar de manera desproporcionada los impactos negativos derivados de la degradación ambiental, pese a haber contribuido mínimamente a su generación. El reconocimiento de los derechos bioculturales permite visibilizar estas desigualdades y fortalecer mecanismos de protección frente a situaciones de vulnerabilidad.

En tiempos de cambio climático, la valorización de los saberes tradicionales adquiere especial importancia. Numerosas comunidades han desarrollado estrategias de adaptación y manejo sostenible de recursos que pueden aportar soluciones valiosas para enfrentar desafíos ambientales complejos. Por ello, la protección de la diversidad cultural también constituye una herramienta para aumentar la resiliencia de los sistemas socioecológicos.

Consideraciones finales

Los derechos bioculturales representan una de las expresiones más innovadoras del derecho ambiental contemporáneo. Su principal aporte consiste en reconocer que la biodiversidad y la diversidad cultural forman parte de una misma realidad y que su protección debe abordarse de manera integrada.

Este enfoque invita a repensar las categorías jurídicas tradicionales, promoviendo modelos más inclusivos y participativos de gestión ambiental.⁵ Asimismo, destaca el papel fundamental de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la conservación de los ecosistemas y la transmisión de conocimientos esenciales para la sostenibilidad.

5.Bavikatte, Kabir Sanjay y Bennett, Tom. "Community Stewardship: The Foundation of Biocultural Rights". *Journal of Human Rights and the Environment*, Vol. 6, N.º 1, 2015.

En un escenario global caracterizado por la pérdida de biodiversidad y los efectos crecientes del cambio climático, los derechos bioculturales ofrecen una herramienta conceptual y jurídica valiosa para avanzar hacia formas más justas y eficaces de protección ambiental. Reconocer y fortalecer estos derechos constituye no solo una exigencia de justicia social y cultural, sino también una condición indispensable para la preservación de la naturaleza y el bienestar de las generaciones presentes y futuras.



Novedades legislativas

Nación: Cámara de Senadores, continuó el debate sobre una ley para regular los mercados de carbono

En un plenario de comisiones, los legisladores y legisladoras analizaron tres proyectos que buscan establecer un marco normativo para el desarrollo de los mercados de carbono en la Argentina. Especialistas, representantes del sector privado y organizaciones ambientales expusieron sobre las oportunidades y desafíos de la actividad.

[Fuente: clic aquí](#)

Nación: Cámara de Senadores, se trató el 6 de agosto la reforma que elimina límites a la compra de tierras por extranjeros

El proyecto de "Inviolabilidad de la Propiedad Privada" modifica la Ley de Tierras Rurales y habilita a las provincias a regular, autorizar o prohibir las operaciones. Investigadores advierten que la iniciativa podría profundizar la extranjerización de territorios con agua, minerales, bosques y áreas de frontera.

[Fuente: clic aquí](#)

Salta: Diputados aprobó un régimen de protección integral de animales

La iniciativa, que aún debe ser aprobada por el Senado provincial, busca prevenir el maltrato y el abandono de animales de compañía y parte de reconocerlos como seres capaces de experimentar sufrimiento y bienestar.

[Fuente: clic aquí](#)

Jurisprudencia

CSJN: "Cuenca Río Paraná c/ Ternium Argentina S.A. (Planta General Savio) s/ incidente de medida cautelar"

La Corte rechazó la solicitud de medida de urgencia vinculada a obras de alteo y contaminación en la cuenca del Arroyo Vila-Cululú tras constatar, mediante la prueba documental, que las obras ya se encontraban ejecutadas y el Comité Interjurisdiccional estaba en pleno funcionamiento. Al no verificarse el requisito de urgencia extrema o daño inminente no reparable por otra vía, se desestimó la acción.

[Fuente: clic aquí](#)

CABA: V.J.M. Y OTROS SOBRE 140 - MANTENER ANIMALES EN LUGARES INADECUADOS (ART. 128 SEGÚN LEY 6173) Y OTROS

Un juzgado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires declaró formalmente a dos peces dorados, bautizados como Fede y Magui, como "seres sintientes" y "sujetos de derecho".

El dictamen, emitido tras constatarse las condiciones inadecuadas en las que habitaban los ejemplares dentro de un establecimiento comercial, marca un nuevo precedente en la jurisprudencia nacional al desplazar a los animales de la categoría tradicional de meros objetos o bienes materiales ante la ley, integrándolos plenamente al lenguaje de la protección y la dignidad jurídica.

[Fuente: clic aquí](#)

Chubut: "MUNICIPALIDAD DE TREVELIN c/MUNICIPALIDAD DE ESQUEL s/Acción Meramente Declarativa -SACyE-"

El máximo tribunal de la provincia de Chubut rechazó la cautelar presentada por Trevelin, a la vez que ordenó que Esquel deberá permitir la disposición de residuos en el nuevo módulo de tratamiento por seis meses. En ese lapso, la administración del intendente Ingram deberá abonar un canon y también una compensación por la inversión de infraestructura.

[Fuente: clic aquí](#)

Jurisprudencia

Tierra del Fuego: Asociación Civil de Abogados, Abogado/as y Profesionales Ambientalistas (AAdeAA) y el Centro de Ex Combatientes Islas Malvinas La Plata (CECIM), presentan demanda

La Asociación Argentina de Abogados Ambientalistas y el CECIM La Plata promovieron una acción preventiva contra las empresas responsables del proyecto hidrocarburífero “León Marino” (Sea Lion), al considerar que su desarrollo amenaza ecosistemas del Atlántico Sur y avanza sobre recursos naturales ubicados en espacios respecto de los cuales la Argentina mantiene sus reclamos de soberanía. También solicitaron medidas cautelares para suspender las obras y su financiamiento.

Fuente: [clic aquí](#)

Noticias

Nación: El Gobierno nacional elimina el programa de monitoreo ambiental de actividad minera sin definir reemplazo

El Gobierno nacional derogó ocho normas vinculadas a la planificación y control de la actividad minera mediante la Resolución 64/2026, firmada por el secretario de Minería, Luis Enrique Lucero. Entre ellas, se eliminó el Proyecto Federal de Fortalecimiento de Capacidades de Monitoreo de Variables Ambientales de la Minería, creado en 2022 para acompañar a las provincias en la evaluación y fiscalización de emprendimientos mineros.

[Fuente: clic aquí](#)

Nación: Argentina sanciona al cuarto barco extranjero por pesca ilegal en 2026

El Gobierno argentino sancionó al buque Hai Xing 2, de origen chino y operando bajo bandera de Tanzania, por realizar maniobras de pesca ilegal dentro de la Zona Económica Exclusiva Argentina (ZEEA). La multa ascendió a casi \$1.900 millones, consolidando la cuarta penalización aplicada en 2026 contra embarcaciones extranjeras que depredan en aguas nacionales.

[Fuente: clic aquí](#)

Buenos Aires: En Berazategui denuncian obras ilegales sobre humedales y la Suprema Corte frena el Distrito Eco Urbano

Organizaciones ambientalistas como el Foro en Defensa del Río de la Plata, Biodiversidad Hudson y Preservando Hudson denunciaron que la empresa Global Urbanization Group realizó movimientos de suelo, excavaciones, desmontes y relleno de humedales en tierras alcanzadas por la Reserva Ambiental Ribereña de Berazategui.

[Fuente: clic aquí](#)

Noticias

Buenos Aires: Reclamos ambientales en Pinamar, denuncian daños ambientales por circuito de motocross frente a balnearios

La construcción de un circuito de motocross frente a los balnearios de Pinamar encendió las alarmas de vecinos y organizaciones ambientales. La Fundación Ecológica de Pinamar denunció el uso de palas mecánicas y retroexcavadoras sobre el frente costero, alertando que la intervención podría generar daños irreversibles ambientales en el ecosistema de playas.

[Fuente: clic aquí](#)

Neuquén: Parque Norte: la justicia habilitó el trabajo sobre la calle Mandalari pero exigió mayor control ambiental

La jueza María Cecilia Gómez rechazó la medida cautelar presentada por el grupo "Juntos por la Barda" y dejó sin efecto la medida precautelar de sus pensión de las obras que realiza la Municipalidad de Neuquén sobre la calle Mandalari, que atraviesa la zona de barda en el norte de la capital neuquina.

[Fuente: clic aquí](#)

Neuquén: Vecinos apelarán ante el TSJ por las obras de calle Mandalari en áreas naturales protegidas

La abogada de la causa, en representación de vecinas y vecinos que cuestionan la obra municipal en la zona de Bardas Norte, anticipó que presentará una apelación ante el Tribunal Superior de Justicia contra el fallo que levantó la suspensión de los trabajos. Sostuvo que la resolución es "insostenible y preocupante" porque, según planteó, reconoce incumplimientos ambientales pero igualmente permite que la obra continúe.

[Fuente: clic aquí](#)

Noticias

Salta: Organizaciones exigen al gobierno de Salta detener desmontes que afectan a comunidades Wichí y bosques nativos

Organizaciones alertaron sobre la destrucción de más de 11.000 hectáreas de bosques nativos en lo que va de 2026, cifra que duplica la superficie desmontada en el mismo período del año anterior. Además, denunciaron amenazas y hostigamientos contra comunidades Wichí que habitan la zona.

[Fuente: clic aquí](#)



Próximas actividades



Seminario “Ciclo de Charlas sobre Actualización en Derecho Ambiental: Desafíos y Nuevas Perspectivas, 3ra. edición”

Organizan: Instituto de derecho Ambiental y los Recursos Naturales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Córdoba y Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales, UNC



Directora: Marta S. Juliá

Coordinadoras: Maria Eugenia Villalba - Milagros Kekutt

Moderadoras: Virginia Torre - Ab. Marina Elba Ardiles Lami

Modalidad: Virtual

Fecha del siguiente encuentro: 24 de septiembre de 17:00 a 18:00

Tema del siguiente encuentro: Dificultades y desafíos para los operadores jurídicos en la resolución de conflictos ambientales complejos. Visión práctica y jurisprudencial

Disertante: Dr. Lorenzetti Pablo

Más información: institutoderechoambientalucc@gmail.com

Inscribite haciendo click [AQUÍ](#)



Próximas actividades



Jornada Preparatoria

Litigación ambiental y climática: actualidad jurisprudencial y aspectos prácticos

Organizan: Colegio de Abogados Córdoba - Área Académica, Secretaría Académica

Directora: Pablo Lorenzetti

Coordinadoras: Guillermo Díaz Cornejo, Juan Busso, Juan Manuel Plá

Modalidad: Presencial, Auditorio en 1º piso, Sede del Colegio

Inicio: 17 de Septiembre a las 15:00

Más información: escuela@abogado.org.ar

V Jornadas Democracia y Desigualdades

Organizan: UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ

Coordinación General: Dra. Johanna Maldovan Bonelli

Comité Académico: Alex Kodric, Atilio Borón, Carolina Mera, Claudio Martyniuk, Dora Barrancos, Ernesto Mattos, Fernando Peirano, Gabriel Kessler, Karina Batthyány, Karina Ramacciotti, Laura Santillán, Mario Pecheny, Marisa Duarte, Marisa Herrera, Mauro Benente, Nora Goren, Osvaldo Battistini, Pilar Cuesta Moler, Valeria Llobet, Vommaro Pablo, Valeria Berros.

Fecha del evento: 17 y 18 de septiembre de 2026

Más información del evento o envío de resúmenes: [haciendo click aquí](#)



Próximas actividades



8° Congreso Argentino de Ingeniería y 14° Congreso Argentino de Enseñanza de Ingeniería (CADI – CAEDI 2026)

Organizan: Consejo Federal de Decanos y Decanas de Ingeniería de la República Argentina (Confedi) y el Consejo de Decanos de Ingeniería del Noroeste Argentino (CODINOA)

Modalidad: Presencial

Fecha del evento: 23 al 25 de septiembre de 2026

Lugar del evento: San Fernando del Valle de Catamarca, Catamarca

Más información: [haciendo click aquí](#)

2° Congreso Mundial de Toxicología, Salud Ambiental y Emergencia en Salud

Organizan: Facultad de Ciencias Médicas (UNC), Secretaría Académica de la FCM (UNC), Maestría en Toxicología con Orientación en Salud Ambiental, Departamento de Salud Ambiental (Gobierno de la Provincia de Córdoba), Secretaría de Medicina Preventiva y Vinculación Territorial (Gobierno de la Provincia de Córdoba), Ministerio de Salud (Gobierno de la Provincia de Córdoba).

Co-organizan: Co-organizan: Secretaría de Salud (Municipalidad de Córdoba), Municipalidad de Córdoba, Colegio de Farmacéuticos de Córdoba (CFC), Círculo Médico de Córdoba, Consejo de Médicos de la Provincia de Córdoba y Sociedad Iberoamericana de Salud Ambiental (SIBSA)

Modalidad y fecha del evento: Presencial | 7, 8 y 9 de octubre 2026

Más información y brochure del evento: [haciendo click aquí](#)



Próximas actividades



XI Congreso Argentino de Derecho Ambiental

Organiza: Facultad de Derecho UBA

Fecha del evento: 22 y 23 de octubre 2026

Modalidad: Presencial

Más información: [haciendo click aquí](#)

XXVI Congreso Nacional y XVI Pre-congreso Latinoamericano de Sociología Jurídica: “Repensar la justicia y la democracia en clave socio-ambiental”

Organiza: Sociedad Argentina de Sociología Jurídica, Universidad Nacional del Litoral, Asociación Latinoamericana y del Caribe de Derecho y Sociedad

Modalidad: Presencial en Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales | Universidad Nacional del Litoral | Santa Fe

Fecha del evento: 28, 29 y 30 de Octubre de 2026

Accede a la segunda circular: [haciendo click aquí](#)



Próximas actividades



1º Congreso Argentino de Sustentabilidad

Organizan: Sociedad Argentina de Profesionales Ambientales

Modalidad: Presencial, Ciudad de Mar del Plata, Buenos Aires, Hotel 13 de Julio

Fecha del evento: 19 y 20 de Noviembre 2026

Más información: [haciendo click aquí](#)

